



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00442199- -NEU-VIALIDAD - AUTORIZACIÓN CUPOS PERSONAL EVENTUAL (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00442199- -NEU-VIALIDAD del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) - Ley 3387 y el Decreto DECTO-2024-1652-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2024-1652-E-NEU-GPN, se autorizó excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la entonces Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a contar con un cupo de cincuenta y tres (53) agentes para designar bajo la modalidad de contrato eventual en los agrupamientos Profesional, Técnico y Operativo, para cumplir funciones conforme se determina en documento IF-2024-02828685-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB, por el término de doce (12) meses;

Que en el marco de las facultades otorgada mediante Artículo 2° del Decreto DECTO-2024-1652-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), designó por Resoluciones del organismo, durante el año 2025 bajo la modalidad de contrato eventual a las personas que cumplieron con los perfiles y documentación exigida oportunamente;

Que los fundamentos que dieron origen a la autorización excepcional de personal eventual a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), siguen vigentes en el marco del servicio público que brinda, el avance, desarrollo y concreción del plan vial más ambicioso que haya tenido Neuquén, con más de seiscientos (600) kilómetros de nuevas rutas y repavimentaciones estratégicas en marcha que incluye corredores productivos y turísticos;

Que el presente trámite se diligencia en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387, Título I, Artículo 7°, último párrafo;

Que la señora titular del Ministerio de Infraestructura y el señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), prestan conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la

Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio Infraestructura, a contar con un cupo de treinta y ocho (38) agentes en los agrupamientos Profesional y Técnico y quince (15) en el agrupamiento Operativo, para cumplir funciones conforme se determina en documento **IF-2026-00468380-NEU-VIALIDAD**, que es parte integrante de la presente norma, a partir del 08 de marzo de 2026 y por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a designar mediante Resolución, al personal autorizado en el Artículo 1° del presente Decreto, bajo la modalidad de personal eventual, conforme Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

CE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	02	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 103 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

